



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial  
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial  
Informe de Comisión

Lugar de Comisión: San Fransico de los Romo, AGS.  
Periodo de Comisión: 08 al 09 de diciembre de 2022  
Fecha de Presentación: 13 de diciembre de 2022  
RUC: 33318

**M. EN D. Jorge Joel Alcalá Trejo**  
Director General de Supervisión,  
Inspección y Vigilancia Comercial  
**PRESENTE**

**• OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):**

Ejecutar la Orden de visita de inspección ordinaria No. ASEA/USIVI/DGSIVC/ESPL/AGS/OI-5747/2022, de fecha 07 de diciembre de 2022, con el objeto y alcance dar cumplimiento a lo dispuesto en el Considerando XIII del ACUERDO DE TRÁMITE con número de oficio ASEA/USIVI/DGSIVC-AL/5743/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, en el que considera procedente levantar la MEDIDA DE SEGURIDAD, consistente en la CLAUSURA TEMPORAL TOTAL DE LAS INSTALACIONES de la Estación de Servicio ubicada en Carretera Federal 45 Norte Km 11, Colonia Viñedos Ribier, C.P. 20355, Municipio San Francisco de los Romo, Estado de Aguascalientes, misma que se materializó en la diligencia de inspección por el personal comisionado, tal como consta en el acta número ASEA/USIVI/DGSIVC/ESPL/AGS/AC-0882/2022 de fecha 20 de febrero de 2022, y proceder al retiro de los sellos de clausura con números de folio 00180, 00181, 00190 y 00191.

**• BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:**

Inspección con Orden de visita de inspección ordinaria No. ASEA/USIVI/DGSIVC/ESPL/AGS/OI-5747/2022, una vez entregada la orden mencionada anteriormente, se realizó un recorrido en el área de almacenamiento, para verificar la ubicación de los sellos de clausura con números de folio 00180 colocado en tapa del registro de motobomba del tanque 4 producto Diesel, folio 00181 colocado en tapa del registro de motobomba del tanque 3 producto 91 octanos, folio 00190 colocado en tapa del registro de motobomba del tanque 1 producto Diesel y folio 00191 en tapa del registro de motobomba del tanque 2 producto 87 octanos, haciendo constar que al momento de la diligencia se encontraron deteriorados y colocados los sellos de clausura folios 00180, 00190 y 00191, no así el sello de clausura folio 00181, el cual no se encontró colocado en tapa del registro de motobomba del tanque 4 producto Diesel, y que el deterioro observado en los sellos de clausura mencionados anteriormente, fue manifestado por la Visitada mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Agencia en fecha 13 de octubre de 2022, mediante el cual señaló que los sellos de inmovilización en las tapas de registro de las motobombas se desprendieron por las fuertes lluvias, acto seguido y toda vez que no se encontró el sello de clausura con número de folio 00181, se procede al levantamiento de la MEDIDA DE SEGURIDAD consistente en: la CLAUSURA TEMPORAL TOTAL DE LAS INSTALACIONES de la Estación de Servicio ubicada en Carretera Federal 45 Norte Km 11, Colonia Viñedos Ribier, C.P. 20355, Municipio San Francisco de los Romo, Estado de Aguascalientes, retirando los sellos de clausura folios 00180, 00190 y 00191.

**• RESULTADOS OBTENIDOS:**

- 1. Se realizó levantamiento de la MEDIDA DE SEGURIDAD, consistente en la CLAUSURA TEMPORAL TOTAL DE LAS INSTALACIONES de la Estación de Servicio ubicada en Carretera Federal 45 Norte Km 11, Colonia Viñedos Ribier, C.P. 20355, Municipio San Francisco de los Romo, Estado de Aguascalientes.

**• CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:**

Mantener la situación en un ambiente controlado ante la ocurrencia de causas supervenientes de impacto ambiental, a efecto de eliminar el riesgo generado con motivo de las obras o actividades ejecutadas en los sitios inspeccionados de continuar realizándose las obras o actividades, que conllevan un riesgo inherente por su propia naturaleza, las cuales podrían tener consecuencias negativas, en la seguridad y salud de las personas y efectos adversos en el ambiente, al no acreditar que hayan sido evaluadas y autorizadas, lo que se considera un riesgo inminente de desequilibrio ecológico, o de daño o deterioro grave a los recursos naturales y degradación al medio ambiente, que además, tendrían consecuencias de difícil reparación en la seguridad y salud de las personas y el equilibrio ecológico, así mismo se da continuidad a los Procesos Administrativos iniciados por la Dirección de Apoyo Legal de la DGSIVC.

ATENTAMENTE  
  
Ing. Héctor Ricardo Martínez Velázquez  
Inspector

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

